

BAQUEDANO, 22 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1048

VISTOS:

1. El Memorándum N° 893, de la Coordinación de Salud, de fecha 15 de mayo del año 2009.
2. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada".
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** solicitud de horas extraordinarias para el personal administrativo de salud que realizara inventario de medicamentos en bodega de salud, en los días y horarios que se indica, según vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	NANCY VIDAL ROJAS	15.741..024-5	23-05-2009	09:30 a 17:00 hrs
2	ROSALIA RAMIREZ ROJAS	05.382.082-4	23-05-2009	09:30 a 17:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:  
  
21.03.004.003 "Remuneraciones Variables"
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVE LERIS  
ALCALDESA (\*)

RMP/GJL/oll.  
(\*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo